

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS  
OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA FASE III**

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 2 de octubre de 2018, se ha reunido en las dependencias de NASERTIC, la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la "Contratación de las obras de canalización subterránea Fase III".

La Mesa se ha constituido y ha actuado con los siguientes componentes:

- D<sup>a</sup>. Ainhoa Ramirez Mayayo (Jefa Area Infraestructuras de Telecomunicación)
- D. Carlos López Goñi (Dirección Financiera y Servicios Generales)
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta (Letrada)

La reunión ha sido convocada al objeto de examinar la documentación presentada por las diferentes empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con las Condiciones Reguladoras que han de regir la contratación.

Se han presentado a la licitación las siguientes proposiciones:

- CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U (en adelante, CALAF)
- APLICACIONES ESPECIALES DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. (en adelante, APLES)

Seguidamente se ha llevado a cabo la apertura y examen del sobre nº 1 correspondiente a "Documentación General", con el siguiente resultado:

La empresa APLES, no ha presentado la declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales solicitada para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 8º del Pliego relativo a las Condiciones Reguladoras que han de regir la contratación. Asimismo, se acuerda solicitar subsanación respecto a la relación de subcontratistas presentado, solicitándoles que aporten decla-

ración de cada uno de ellos, en el que indican que los mismos no están incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Por último, se decide requerirle subsanación respecto a los certificados de buena ejecución presentados, debiendo detallar con mayor concreción la realización de trabajos de microzanja, en virtud de lo estipulado en la cláusula 8º del Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la contratación.

La Entidad CALAF ha presentado correctamente, en tiempo y forma, toda la documentación exigida en las Condiciones Regulatoras.

Al respecto, la Mesa ha acordado admitir a la empresa CALAF y a conceder a la empresa APLES al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar en un plazo de cinco días naturales su documentación.

La presente acta se aprueba en la misma sesión se transfiere a los miembros actuantes de la mesa para la firma.

En Pamplona, a 2 de octubre de 2018,



Fdo. D<sup>a</sup> Ainhoa Remirez Mayayo  
Jefa Area de Infraestructuras de Telecomunicación



Fdo. D. Carlos López Goñi  
Director del Área Financiera y Servicios Generales



Fdo. D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Letrada

